REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2020-00181-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE	**JULIA BEATRIZ BUELVAS BECHARA**
DEMANDADO	**MARTHA CECILIA SOTO ORTIZ**

En auto de fecha 19-mayo-2022 se dispuso correr traslado a las partes por el término de diez (10) días del avalúo comercial actualizado del bien objeto del proceso aportado por la parte demandante, el cual se identifica con FMI No. 143-37558 de la ORIP de Cereté para que los interesados presentaran observaciones de considerarlo pertinente de conformidad al artículo 1° y 2° del artículo 444 del CGP.

En dicha ocasión se aportó el avalúo catastral del inmueble el cual ascendía a la suma de $26.174.000 pesos, y el avalúo comercial del mismo en la suma de $481.070.000, al considerar que el primero de ellos no era idóneo para establecer el precio real.

Así las cosas, por ajustarse a derecho el avalúo comercial elaborado por el perito avaluador Fabio Taboada Moreno, aportado por la parte demandante se tendrá como avalúo del bien con FMI No. 143-37558 de la ORIP de Montería el valor de $481.070.000.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Tener como avalúo del bien con FMI No. 143-37558 de la ORIP de Cereté el valor de $481.070.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c4aedc706145043367ae074e2a871f2354fb5e054cb564b5bb420d1c854769**

Documento generado en 31/10/2022 04:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica